



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 259-2024-UNAM/CO

Moquegua, 18 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 8977-2024 de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 089-2024-VIPAC-UNAM de fecha 11 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 285-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 10 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N° 036-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 08 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 138-2024-UP-OPP/UNAM de fecha 05 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 162-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha de recepción 04 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; MEMORANDO N° 122-2024-VIPAC-UNAM de fecha 14 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 138-2024-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha de recepción 08 de marzo de 2024 emitido por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; INFORME N° 061-2024-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2024-UNAM-CO**

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



Que, el artículo 39° del Estatuto Universitario vigente, señala que las Escuelas Profesionales son los órganos de línea encargados del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua son (...) **Escuela Profesional de Ingeniería Civil;**

Que, por tal razón, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite para su aprobación el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024 (en adelante el Plan de Trabajo);



Que, el plan de trabajo tiene como objetivo formar profesionales en la Ingeniería Civil capaces de planear y evaluar proyectos de ingeniería para diseñar, construir y mantener obras civiles en los ámbitos de las construcciones, estructuras, geotecnia, hidráulica - medio ambiente y transporte - geomática, con la finalidad de atender los requerimientos de la infraestructura que satisfagan las necesidades sociales, con criterios de sostenibilidad y seguridad, con una perspectiva ética y humanista, en un marco de pluralismo, autonomía, responsabilidad social, calidad e innovación;

Que, mediante el Memorándum N° 036-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 138-2024-UP-OPP/UNAM y N° 162-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, emite opinión técnica - presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, al estar enmarcado en las funciones de la Escuela Profesional y en la normatividad vigente, previa opinión legal; al respecto, mediante el Informe Legal N° 285-2024-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente aprobar la propuesta del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024;

Que, con el Oficio N° 089-2024-VIPAC/UNAM, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente Académico y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, **se acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles);**

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 087-2024-UNAM-CO/P de fecha 17/04/2024, se encargó las funciones y atribuciones inherentes del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Avid Roman Gonzalez en su calidad de Vicepresidente de Investigación, por el lapso de los días 18 y 19 de abril de 2024, por ausencia del Titular del Pliego;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2024-UNAM-CO

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de **S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles)**, que a fojas once (11) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, como Coordinador y Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. AVID ROMAM GONZALEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua




Sr. KEVIN YUER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

**ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERIA CIVIL**



PLAN DE TRABAJO 2024

PLAN DE TRABAJO 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Escuela Profesional de Ingeniería Civil con la finalidad de mejorar su posicionamiento y potenciar la propuesta formativa de sus estudiantes, formula y presenta el Plan de Trabajo para este año 2024; el mismo que incluye las actividades académicas (programas, talleres, jornadas, seminarios, proyectos académicos y extraacadémicos) que se desarrollarán en forma presencial y/o virtual.

2. BASE LEGAL

- o Ley Universitaria N° 30220
- o Estatuto Universitario – Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°578-2021-UNAM.
- o Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024 – Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2020-UNAM.

3. FINALIDAD

La Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNAM tiene como propósito fundamental: *“formar profesionales que responden a los requerimientos del sector público y privado, logrando el alineamiento y mejora permanente en el proceso académico”*.

El programa académico de ingeniería civil, busca la integración con toda la comunidad estudiantil universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que tiene programadas actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas y de proyección social; debido a que estos eventos permiten buscar una formación integral con valores y principios convirtiéndolos en agentes participantes activos de nuestra sociedad.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Formar profesionales en la Ingeniería Civil capaces de planear y evaluar proyectos de ingeniería para diseñar, construir y mantener obras civiles en los ámbitos de las construcciones, estructuras, geotecnia, hidráulica – medio ambiente, y transportes – geomática, con la finalidad de atender los requerimientos de infraestructura que satisfagan las necesidades sociales, con criterios de sostenibilidad, factibilidad y

seguridad; con una perspectiva ética y humanista, en un marco de pluralismo, autonomía, responsabilidad social, calidad e innovación.

4.2. Objetivos Específicos

1. Asegurar que los docentes manejen herramientas para diseñar, implementar y evaluar los logros de aprendizaje de un currículo por competencias.
2. Actualizar e implementar el nuevo Diseño Curricular 2023.
3. Garantizar la formación sólida de conocimiento en las ciencias de la ingeniería Civil por medio de sus diferentes especialidades.
4. Proporcionar a los estudiantes el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y creativo para la solución de problemas del medio social donde vive a través de la investigación.
5. Contribuir a la formación del estudiante para que pueda concebir, analizar diseñar y proyectar obras en las áreas de ingeniería civil.
6. Mejorar las técnicas y herramientas de tutoría, para brindar un mejor acompañamiento, consejería y orientación de los estudiantes
7. Mejorar el posicionamiento de imagen de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua en el País.
8. Integrar académicamente y extraacadémicamente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil con la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.
9. Fortalecer la identidad institucional en los docentes, estudiantes y personal administrativo con respecto a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

5. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS

5.1. Actualización curricular

De acuerdo al artículo N° 40 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, se debe actualizar el currículo cada tres (3) años, según los avances científicos y tecnológicos. Asimismo, el estándar 9, Plan de estudios menciona que: “El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del plan de estudios”

El diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, precisaba una vigencia de vigencia (tres años) que finalizaba en el semestre 2023-I, sin embargo, por

razones presupuestales este requerimiento prioritario no ha sido atendido y se ha reprogramado para el mes de abril del 2024, considerando capacitaciones en diseño curricular y silabo por competencias.

Todo el proceso de actualización curricular se realizará con la contratación de un servicio de consultoría especializada en diseño curricular por competencias para los meses de abril, mayo, junio y julio, que incluye la capacitación que se realizará en una primera etapa. El nuevo diseño curricular debe ser aprobado en agosto del 2024 por la Comisión Organizadora para que se implemente en el segundo semestre del 2024.

5.2. Responsabilidad social universitaria

En marco al artículo 52 de la Ley Universitaria N° 30220, menciona que la Universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución.

Asimismo, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil debe identificar, definir y desarrollar las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes. La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) considera acciones en los ámbitos interno y externo de la universidad. La identificación de dichas acciones implica el conocimiento de los puntos fuertes en materia de RSU relevantes al programa de estudios, relacionados con la gestión organizacional, emprendimiento, las áreas de docencia, investigación y vínculo con el medio.

Se considera realizar la III Expoferia de diseño y construcción 2024, el 20 y 21 de noviembre, cuyo fin es despertar el espíritu emprendedor de los estudiantes y que contribuya al fortalecimiento de sus procesos formativos, investigativos y de proyección social, asociados al emprendimiento e innovación.

5.3. Capacitación y perfeccionamiento:

Respecto a la selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento, el programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal

docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular, asimismo asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.

En tal sentido, en el mes de abril se ha planificado realizar una capacitación en tutoría universitaria para mejorar los métodos y técnicas de tutoría, así como, brindar un mejor acompañamiento, consejería y orientación de los estudiantes.

Asimismo, el programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.)

En ese marco, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ha planificado realizar un **Taller de estrategias de enseñanza-aprendizaje aplicada al logro de competencias en el semestre 2024-I**, a fin de garantizar el proceso de formación profesional integral con calidad en beneficio de los estudiantes, con la participación de toda la plana docente de la Escuela Profesional, con el siguiente contenido temático:

- Estrategias de enseñanza aprendizaje aplicadas al logro de competencias en el semestre académico 2024-I y resultados de aprendizaje.
- Experiencias y métodos de aplicación de las estrategias.
- Retroalimentación y propuestas de mejoras de las estrategias.
- Reconocer las actividades de la labor docente.

5.4. Viaje de estudios

Asimismo, el programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.

Para ello, se exige al docente universitario fortalecer a los estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje: La comunicación asertiva, los consensos, la deliberación, el trabajo en equipo, el liderazgo, gestión de proyectos educativos, mediación de la formación integral, evaluación de las competencias y empleo de las tecnologías. Incluye el aprendizaje basado en problemas, pasantías formativas, entre otros.

En base a lo expuesto, con el incremento de las asignaturas de especialidad, se han planificado viajes de estudios con los estudiantes con la finalidad que puedan aplicar la teoría en la práctica, con casos reales en base a lo aprendido en las asignaturas de introducción a la ingeniería civil, dibujo en ingeniería II, materiales de construcción, mecánica de suelos, geología, ingeniería de transportes, mecánica de fluidos, hidráulica de canales, abastecimiento de agua y alcantarillado, seguridad y salud en la construcción, tecnología de la construcción II, en las cuales los estudiantes tendrán la oportunidad de contrastar con la realidad en el proceso de ejecución de obras de infraestructura.

El presente año, la Universidad Nacional de Ucayali, tendrá como sede el XXXI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil – CONEIC UCAYALI 2024, que congrega a estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil de todo el país, cabe precisar al respecto, que con los congresos se reconoce la importancia del dialogo y desde luego, en forma implícita, la necesaria gestión del conocimiento y la información para compartir lo que se sabe y validar colectivamente los nuevos hallazgos, asimismo conformar una estrategia para dar visibilidad a la información derivada de las reuniones académicas y sustentar su carácter de herramientas de la gestión el conocimiento y la información, así como su calidad de soporte a la innovación educativa, se prevé para tal efecto la participación activa de nuestros estudiantes en dicho evento académico.

5.5. Mejoramiento del posicionamiento de la Escuela Profesional y de la UNAM

- **Servicio por campaña de admisión de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil**
La campaña de admisión del programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.

En este sentido, se ha planificado realizar una campaña para comunicar de manera efectiva a través de redes sociales y página web de la UNAM a la comunidad en general para captar al talento joven. Además, considerando que el programa académico recién fue creado el 19 de junio del año 2020 mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 047-2020- SUNEDU/CD y su documento curricular fue aprobado el 30 de diciembre del año 2020 por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua con R.C.O. N° 840-2020-UNAM, se requiere dar a conocer e incrementar un mayor número de postulantes, así fortalecer la imagen y posicionamiento de la escuela, así como

de la UNAM. Además, esto permitirá generar mayores ingresos a la universidad con la inscripción de mayores postulantes.

- **Actividades académicas y extracurriculares deportivas por aniversario**

- **Actividades académicas**

Se ha previsto el IV Seminario de Investigación en Ingeniería Civil el 20 al 21 de junio del 2024, en la modalidad virtual, donde se contará con la participación de ponentes nacionales e internacionales.

Se considera realizar un ciclo de conferencias sobre las nuevas tendencias de la Ingeniería civil el 20 de mayo del 2024, donde se contará con la participación de docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Se ha previsto el V Congreso Internacional de Computación en Ingeniería Civil (CICIC) el 18 al 19 de noviembre del 2024, donde se contará con la participación de ponentes nacionales e internacionales.

- **Actividades extracurriculares deportivas**

Se ha planificado realizar actividades extracurriculares, deportivas y recreacionales con la participación de docentes y estudiantes.

- **Suscripción a Revistas y Adquisición de material bibliográfico**

La suscripción a revistas y adquisición de material bibliográfico tiene el propósito de hacer accesible el conocimiento generado en el campo de la ingeniería con información actualizada considerando las suscripciones a publicaciones periódicas de los últimos años, lo que permite fortalecer las actividades académicas e investigación.

- **Artes gráficas, souvenirs y publicidad**

- Para el IV Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, se ha planificado entregar reconocimiento a los estudiantes destacados, trofeos a secciones ganadoras en las disciplinas deportivas y recreativas, así como galvanos a los ponentes nacionales e internacionales que participarán del Seminario de Investigación en Ingeniería Civil y a los participantes del Ciclo de Conferencias Magistrales en Ingeniería Civil.

- Para ferias vocacionales, se ha planificado mandar a confeccionar llaveros, lapiceros, libretas y trípticos para promocionar la Escuela en eventos organizados por la UNAM.

- Para la III Expoferia de diseño y construcción, se requiere artes gráficas para promocionar el evento en redes, galvanos y certificados de reconocimiento para las empresas participantes de dicho evento.
- Para actividad de reconocimiento de labor docente, se ha planificado la preparación de galvanos de reconocimiento para los docentes con mejor desempeño docente durante los Semestres Académicos 2023-I y II.
- Para fechas festivas se requieren artes gráficas por para su publicación en redes.

5.6. Papelería en general, útiles y materiales de oficina

Al inicio de cada semestre académico, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil ha planificado la adquisición de implementos que faciliten el desarrollo de las actividades académicas para el logro de los objetivos previstos en el diseño curricular, de tal forma que, el docente cuente con todos los recursos necesarios para desarrollar correctamente el dictado de clases y brinde una enseñanza de calidad a los estudiantes.

5.7. Alimentos y bebidas para consumo humano

Se requieren alimentos para las siguientes actividades:

Reuniones de trabajo:

- Programación de reuniones de trabajo con los profesionales de la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, docentes, estudiantes, jefes de práctica, especialistas de laboratorio, personal administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil e incluso con la Comisión Organizadora de la UNAM, para tratar sobre temas de interés prioritario para el funcionamiento académico y administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Programación de reuniones académicas con los docentes de la EPIC, docentes tutores de cada sección, para tratar temas de: avance de semestre académico, informes de tutoría, reprogramaciones de clases, grabaciones en el aula virtual, cierre del semestre académico.
- Jornadas Académicas y de integración que contara con la participación de Grupos de interés, Comisión Organizadora, Colegio de Ingenieros, Sector Público (representantes de las empresas mineras: Angloamerican Quellaveco y Souther Perú) las cuales incluyen material didáctico educativo y/o insumos para las jornadas de trabajo y capacitación en el desarrollo de la actualización curricular del programa académico de Ingeniería Civil.

- Reuniones académicas y de coordinación con los delegados de cada sección de la EPIC para tratar temas del avance del semestre académico, resultados de encuesta de diagnóstico 2024, Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, entre otros.
- Programación de reuniones con docentes, personal administrativo y estudiantes de la EPIC.
- Sesiones de capacitación a los docentes en diseño curricular y silabo por competencias.

Actividades extracurriculares:

Se brindarán refrigerios y cajas de agua:

- Para los estudiantes que participen en las actividades deportivas como: fútbol, básquet, vóleybol, así como actividades recreacionales: gincana y concursos de baile, organizadas por el III aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Para los emprendedores participantes de la III Expoferia de diseño y Construcción 2024 organizada por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Para los estudiantes que participen en actividades diversas programadas por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Para los estudiantes de la EPIC que participen en las actividades deportivas "Olimpiadas Universitarias UNAM 2024".

5.8. Fortalecimiento de habilidades blandas a estudiantes de la EPIC

El programa de estudios de la EPIC tiene una visión integral de sus futuros profesionales, preocupados por ello es que se ha considerado cursos y/o charlas de "Habilidades blandas", que son muy importantes y necesarias para la formación integral del estudiante universitario.

5.9. Iniciación científica e innovación social en estudiantes de la EPIC

Nuestra sociedad necesita de nuevos profesionales con espíritu innovador que busquen contribuir con el desarrollo y crecimiento nacional, de esta forma la ciencia, tecnología e investigación científica se convierten en piezas claves para el desarrollo actual, bajo esta perspectiva integral de los futuros ingenieros civiles debemos realizar cursos y talleres de "Investigación formativa", "Iniciación científica" e "Innovación social".

6. CRONOGRAMA

Actividad	2023											
	Febrer o	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO			X									
SERVICIO DE CONSULTORIA ACTUALIZACION DE PLAN CURRICULAR		X	X	X	X							
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA III EXPOFERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN 2024										X		
CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTES				X	X	X	X					
CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO			X									
VIAJE DE ESTUDIOS					X		X			X		
SERVICIO POR CAMPAÑA DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL					X					X		
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXTRACURRICULARES DEPORTIVAS POR ANIVERSARIO					X							
ARTES GRÁFICAS, SOUVENIRS Y PUBLICIDAD	X			X	X							
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		X				X						
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

7. PRESUPUESTO

ITEM	PROGRAMACIÓN	CLASIF. GASTO	PRESUPUESTO
1	SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS	2.3.1.9.1.99	800.00
2	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA	2.6.6.1.2.1	4,700.00
3	REPUESTO Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1	200.00
4	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	3,000.00
5	OTROS BIENES	2.3.1.99.199	100.00
6	VIAJE DE ESTUDIOS	2.3.2.1.2.2	8,100.00
7	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2.3.2.1.2.2	5,000.00
8	OTROS GASTOS (MOV. LOCAL)	2.3.2.1.2.99	100.00
9	ACTIVIDADES POR ANIVERSARIO DE LA EPIC	2.3.29.11	8,000.00

10	ARTES GRÁFICAS, SOUVENIRS Y PUBLICIDAD	2.3.29.11	1,500.00
11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	6,000.00
12	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2.3.2.7.14.98	2,500.00
TOTAL			40,000.00



Firmado digitalmente por CHAMBILLA
CHIPANA María Lourdes FAU
20449347448 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2024 00:28:01 -05:00